

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
COROZAL – SUCRE

CONSECUTIVO: 702153184001 2019-00097-00
DIVORCIO

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE COROZAL SUCRE

E M P L A Z A:

A las señoras LIZYINETH DIAZ AVILEZ y MARIA CAMILA DIAZ BARBOZA, identificadas con las cédulas de ciudadanía N° 1.103.102.072, expedida en Corozal, demandado dentro del proceso que a continuación se referencia y de quien se afirma se ignora su habitación y lugar de trabajo, para que se haga presente a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto del 22 de Julio de 2020 en el que se admitió la demanda. DIVORCIO. DEMANDANTE JESUS MARIA GOMEZ MARTINEZ. DEMANDADO YESICA YULIETH ARIAS RODRIGUEZ FECHA AUTO EMPLAZATORIO 22 de Julio de 2020. De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a los emplazados que si no se presentan dentro del término indicado, se les designará CURADOR AD-LÍTEM con quien se surtirá dicha notificación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Pineda Acosta', with a stylized flourish at the end.

OSCAR PINEDA ACOSTA
SECRETARIO